PALMIRA ALCALDÍA DE PALMIRA
29 OCT 2018
VENTANILLA ÚNICA
RADICADO

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 438438

1.120.40-33.42 -

PARA: DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

DE: GERENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Asunto: Alcance Circular Informativa No. 430817 – señalización productos de la Industria de Licores del Valle

Teniendo en cuenta que mediante la circular del asunto se definió un plazo para agotar las existencias de los productos de la Industria de Licores del Valle que se encuentran circulando en el mercado sin señalizar y que este plazo vence el próximo 31 de octubre, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. A la fecha el distribuidor oficial DISBLANCO S.A.S tiene disponible para la venta los productos de la Industria de Licores del Valle debidamente señalizados, por lo tanto los comercializadores pueden acceder a él a través de este canal.
2. Los comercializadores que tengan un inventario superior a 50 cajas de los productos de la Industria de Licores del Valle deben informar de manera oficial a la unidad de rentas el inventario del producto sin señalizar para proceder a realizar la verificación de procedencia y el señalizado que corresponde.
3. El plazo para informar a la unidad de rentas sobre el inventario en existencias sin estampillar vence el 15 de noviembre.

En consideración a lo anterior, a partir del 1 de diciembre de 2018, no podrá circular en el mercado, productos de la Industria de Licores del Valle sin señalizar.

MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA
Gerente
U.A.E De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.